

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATO DE SERVICIOS PARA
EL TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

Nº EXPEDIENTE: 1/2016

OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:

1. ANTECEDENTES

El proyecto MYCYFAPP está financiado por la Unión Europea bajo el marco del Programa Horizonte 2020.

Se trata de un proyecto para el automanejo de la Fibrosis Quística que desarrollará una aplicación móvil que ayudará a los pacientes en la parte digestiva de su enfermedad, cuyo expediente, documentación y justificación de la necesidad se encuentran en custodia del IIS La Fe bajo el código registro 2014/0484

2. DESCRIPCIÓN

El presente contrato tiene como objeto el Transporte de muestras biológicas (heces humanas) desde los Hospitales de Rotterdam (Holanda), Leuven (Bélgica), Milan (Italia) y Madrid (España) hasta el Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital La Fe de Valencia.

Las muestras se entregarán al transportista congeladas a -20º, temperatura que debe mantenerse hasta la entrega en el Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital La Fe de Valencia.

Las muestras se encuentran en contenedores de plástico de 21*21*15cm (3 litros de capacidad) con tapa y se contienen dentro de bolsas de plástico con cierre zip, excepto las muestras del Hospital de Leuven (categoría B), para las cuales el transportista debe facilitar el embalaje adecuado.

El servicio de transporte se realizará en tres fases. La Fe avisará al transportista de que todas las muestras están disponibles para su recogida. Desde la confirmación hasta la primera recogida no deben transcurrir más de siete días laborables.

Cada fase consta de una recogida en cada hospital de 24-28 contenedores.

Los posibles trayectos a poder realizar para completar una recogida completa (4 centros), que quedan a elección del Instituto, son los siguientes:

- Milán - Valencia
- Milán - Madrid - Valencia
- Rotterdam - Valencia
- Rotterdam - Leuven - Valencia
- Rotterdam - Leuven - Madrid - Valencia
- Leuven - Valencia
- Leuven - Madrid - Valencia

3. *CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS*

Las muestras en los Hospitales de Rotterdam, Milan y Madrid se han considerado como exentas. En el Hospital de Leuven se consideran como “Tipo B”.

El transportista es el encargado de que se cumpla toda la normativa relativa a transporte de este tipo de muestras, tanto a nivel nacional como europeo, en cumplimiento de normativa de transporte ADR.

El transportista debe asegurar la custodia de las muestras desde su recogida hasta su entrega en el Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital La Fe de Valencia.

A la finalización del servicio, el transportista entregará en el soporte convenido, el registro del control de temperatura de las muestras.

4. *CALIDADES MÍNIMAS EXIGIDAS*

El transportista debe garantizar las siguientes calidades mínimas:

- Sistema de control interno de calidad
- Disponibilidad de embalajes validados para el transporte de las muestras.
- Sistema de monitorización para el control de la temperatura de las muestras.
- Sistemas de localización de los vehículos utilizados en el transporte.
- Mantenimiento de los registros de temperatura durante al menos 5 años.
- Sistema redundante de frío, que garantice la cadena de frío
- Todos camiones deben estar testados por una entidad independiente en temperaturas extremas
- Cumplimiento norma ISO 9001 y 14001
- Plan de contingencia

5. *NORMATIVA DE APLICACIÓN*

- Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera. ADR 2016.
- Normativas de la IATA relativas a mercancías peligrosas (DGR)

Deberá cumplirse asimismo con cualquier otra normativa o regulación que resultara de aplicación al presente servicio.

6. *PLAZOS*

El transportista debe poder empezar la recogida en los siguientes 7 días laborables desde la adjudicación del contrato.

7. *MEJORAS*

Se valorarán posibles mejoras tanto en las características como en los plazos objeto del presente Pliego.

8. *PROTECCIÓN DE DATOS*

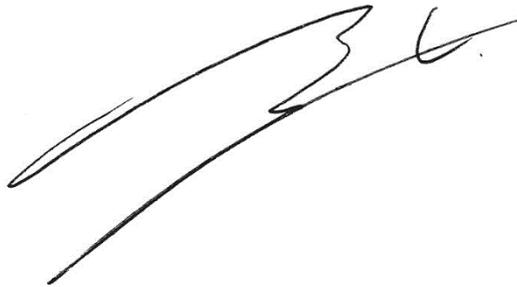


En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso y/o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El resultado de la tarea realizada, así como el soporte utilizado (papel, fichas, soporte informático, etc) serán propiedad del IIS La Fe.

En Valencia, a 7 de julio de 2016.

DIRECTOR GENERAL IIS LA FE



Fdo.: D. José María Millán Salvador